

REGLAMENTO DE COBRANZAS 2026

Este servicio consiste en la recepción y cobro por parte de la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, de los pagos de matrículas, mensualidades del año escolar y deudas originadas en períodos anteriores al año escolar en curso.

I. MATRÍCULAS, INGRESO Y COLEGIATURA PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

Se desarrolla en la fecha determinada por la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano, en el cual se matricula a los estudiantes autorizados por Dirección Académica y el Departamento de Finanzas del Establecimiento.

Para los estudiantes de Educación Media la matrícula será de **\$ 3.500.-** (tres mil quinientos pesos), y para los estudiantes de Educación Básica y Pre Básica no habrá costo de matrícula.

NOTA: Para poder matricular, los apoderados deben tener todos sus compromisos económicos pagados y al día, no deberán tener cheques o pagarés pendientes de pago, asimismo deberán estar al día con todos los pagos judiciales y extrajudiciales, emanados de morosidades anteriores.

II. ARANCELES DE ESCOLARIDAD 2026

- La colegiatura anual para el año 2026 será de **\$ 620.000.-** (Seiscientos veinte mil pesos).

III. FORMAS DE PAGO:

Para hacer efectiva la matrícula, junto con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se deberá documentar la colegiatura de las siguientes formas:

1.- Documentar con un **PAGARÉ**, el cual será firmado ante notario y entregado como respaldo al momento de matricular.

2.- Cancelar mensualmente dentro de los 05 primeros días de cada mes, vía depósito en caja o transferencia bancaria en Cuenta Corriente del **Banco Scotiabank: 480021791**, a nombre de Corporación Educacional Amanecer Talcahuano. RUN: 65.154.293-6, con copia de depósito o transferencia a correo de confirmación: finanzas@colegioamanecer.cl

El total de cuotas será de 10; salvo para alumnos que cursen 4º medios, quienes tendrán 09 cuotas.

En caso que el alumno sea beneficiario de una beca socioeconómica o de libre disposición, según aplicación del Reglamento de Becas, el apoderado cancelará el diferencial según la forma de pago antes mencionada.

En caso de atraso en el pago de las colegiaturas se originará a un recargo de un 2% mensual. Asimismo, transcurridos **30 días de vencimiento de la cuota**, el Apoderado acepta que el Colegio pueda informar al Boletín Comercial Sistema y/o Dicom (u otro

similar) sobre la morosidad que tiene con nuestra Institución. Informada la morosidad, ésta solo podrá ser regularizada pagando lo adeudado, para lo cual se extenderá un certificado de pago para ser presentado en el Boletín Comercial.

3.- En caso de que el apoderado desee pagar la totalidad del arancel anual de una sola vez anticipadamente, debe hacerlo ante un depósito bancario en la cuenta o transferencia de la cuenta del colegio y traer comprobante el día de la matriculas.

IV. PROCEDIMIENTO DE COBRANZAS.

En caso de no pago oportuno de las mensualidades correspondientes al año escolar, la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano se ve en la necesidad de recuperar todos aquellos dineros que se le adeudan, de forma de poder cumplir con la misión de entregar a sus estudiantes los mejores servicios educativos y poder cumplir con los compromisos económicos que mantiene con sus proveedores y funcionarios. Este procedimiento se aplicará según los siguientes criterios:

1. Vencida la fecha de pago de la cuota mensual, se aplicará un recargo diario de 0.0666% (equivalente a un 2% mensual). Transcurridos 30 días corridos desde el vencimiento de la cuota el Colegio quedará facultado para iniciar las acciones de protesto de la deuda, quedando ingresada automáticamente en el Boletín Comercial. Ingresada la deuda al Boletín Comercial, ésta solo puede ser regularizada cancelando lo adeudado. Junto con lo anterior la Corporación Educacional Amanecer Talcahuano se reserva el derecho de entregar la documentación a una Empresa de Cobranza Externa para iniciar las acciones legales correspondientes.
2. La cobranza judicial y extrajudicial de las sumas que el Apoderado adeude al Colegio será efectuada por la empresa con contrato vigente en la fecha de inicio del proceso por deudas. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de efectuar la cobranza directa y personalmente. Los gastos de cobranza extrajudicial serán de cargo del Apoderado, de conformidad a los valores máximos establecidos en la legislación vigente.

NOTA: Queda estrictamente prohibido condonar intereses generados en el atraso de los pagos.

NOMBRE APODERADO: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____